



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## RESOLUCIÓN DECLARATORIA PROCESO DESIERTO No. 470-MAGAP

PROCESO No. SIE-MAGAP-44-2012

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que**, mediante Acción de Personal No. 0122-CGAF/DATH de fecha 24 de abril del 2012, se nombró al señor Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No 187, suscrito el 21 de junio del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se delegó a "*...los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos: 1) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos...; 3) Suscribir Resoluciones de Declaratoria de Procesos Desiertos, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación por Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación...*"
- Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 414-MAGAP de 04 de octubre de 2012, suscrita por el Lic. Ricardo Fabian Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se aprobaron los Pliegos para la Subasta Inversa Nro. SIE-MAGAP-44-2012, la "PRESTACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MAGAP"
- Que**, con fecha 04 de octubre de 2012, a través del portal de compras públicas se publicó el inicio del proceso de Subasta Inversa Nro. SIE-MAGAP-44-2012, con el respectivo cronograma del proceso, para contratar la "PRESTACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MAGAP"
- Que**, a las 10H00 de 15 de octubre de 2012, se fijó como fecha y hora límite para que los interesados en este proceso, presentes sus ofertas con los requerimientos solicitados, en los pliegos y las

especificaciones técnicas exigidas por el MAGAP, en la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ubicada en el onceavo piso del MAGAP, Av. Eloy Alfaro No. 30 -350 y Amazonas, de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, sin que se haya presentado oferta alguna hasta esa hora;

7. **Que**, mediante Acta No. 1, de 15 de octubre de 2012, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, delegado del Coordinador General Administrativo Financiero, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Marlon Miño, Líder de Mantenimiento e Infraestructura, delegado del titular del Área Requirente, Miembro de la Comisión; y, Lic. Alex Moncayo, Funcionario de Mantenimiento e Infraestructura, profesional afín al objeto de la contratación, Miembro de la Comisión, resuelven recomendar al Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la declaratoria de desierto al presente proceso, conforme lo previsto en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1.- Por no haberse presentado oferta alguna: ...”*;

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial No 187 de 21 de junio del 2012, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SIE-MAGAP-44-2012 cuyo objeto es la “PRESTACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MAGAP”; por incurrir en la causal prevista en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.-** Disponer la reapertura del proceso, la elaboración de los pliegos y documentos precontractuales, para la contratación de la referencia.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los 18 OCT 2012



Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**